



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Subsecretaría de Agricultura

**Dirección General de Operación y
Explotación de Padrones**

**Procedimiento General Operativo
del Componente PROAGRO Productivo**

**Aplicable a los ciclos agrícolas
Otoño-Invierno 2016/2017 y Primavera-Verano 2017**

Septiembre de 2017

Índice

- I. Introducción.
- II. Marco jurídico-Administrativo.
- III. Objetivo.
- IV. Alcance.
- V. Glosario de Términos.
- VI. Criterios Generales y Mecánica para la Operación del Componente PROAGRO Productivo.
- VII. Anexos.

I. Introducción

El presente documento cumple con el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio fiscal 2017” y el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2017”, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2016, aplicables al Componente PROAGRO Productivo, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2017; ambos publicados en el DOF el 31 de diciembre de 2016; asimismo, a la Modificación al Acuerdo que refiere las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura publicada en el DOF el 29 de mayo de 2017 y la NOTA a la modificación del Acuerdo del 29 de mayo de 2017, también publicados en el DOF el 19 de junio de 2017; y en observancia a las disposiciones normativas vigentes emitidas por la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

Describe las actividades sustantivas y operativas a realizar por cada una de las instancias de la SAGARPA, que intervienen directamente en la operación del Componente PROAGRO Productivo, para que el citado Componente tenga una operación eficaz y eficiente.

Su entendimiento, como elemento orientador respecto de la operación del Componente PROAGRO Productivo, se completa con la elaboración de las especificaciones operativas necesarias, cuya integración y formulación estará a cargo de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones (DGOEP).

El presente documento consta de:

- Marco jurídico-Administrativo,
- Objetivo,
- Alcance,
- Glosario de Términos,
- Criterios Generales y Mecánica para la Operación del Componente PROAGRO Productivo, y
- Anexos.

II. Marco jurídico-Administrativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Planeación.
- Ley Agraria.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.
- Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en materia de organismos, instancias de representación, sistemas y servicios especializados.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el DOF el 25 de abril de 2012.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2016.
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el DOF el 25 de mayo de 2012.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2016.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2016 y su modificación publicada en el mismo medio informativo el 29 de mayo de 2017.

2017; además de la NOTA a la modificación del Acuerdo del 29 de mayo de 2017, cuya publicación en el DOF es del 19 de junio de 2017.

- Lineamientos por los que se establece el Procedimiento Administrativo de Cancelación del registro de predios en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo, del Programa de Fomento a la Agricultura, publicados en el DOF el 4 de marzo de 2016.
- Manual de Organización General de la SAGARPA.
- Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Procedimientos Específicos de la SAGARPA. Mayo de 2012.

III. Objetivo

Establecer los criterios y procesos para llevar a cabo la entrega del incentivo económico derivado del Componente PROAGRO Productivo a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA), que les provea de liquidez para su inversión en actividades productivas, cumpliendo con la normatividad aplicable para tal efecto.

IV. Alcance

El ámbito de aplicación del presente Procedimiento es nacional y de observancia obligatoria para las siguientes instancias de la SAGARPA:

- Coordinación General de Delegaciones;
- Dirección General de Operación y Explotación de Padrones,
- Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones,
- Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas,
- Delegaciones de la SAGARPA,
- Distritos de Desarrollo Rural y
- Centros de Apoyo al Desarrollo Rural.

Asimismo, los productores con predios registrados en el Directorio del PROAGRO Productivo sujetos de incentivo y propietarios de los predios.

V. Glosario de Términos

Acreditar la vinculación productiva:	Comprobar el uso del incentivo en actividades productivas, conforme a los Anexos 6 y 7 de este PGO.
Aviso al productor de causa de no procedencia del pago del incentivo del Componente PROAGRO Productivo:	Es el comprobante que se emite en la ventanilla de atención, para notificarle al productor cuando no cumple los requisitos para ser sujeto del incentivo del Componente PROAGRO Productivo (Anexo 3 de este PGO).
Banca de Desarrollo:	Entidades de la Administración Pública Federal, que forman parte del Sistema Bancario Mexicano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas con el carácter de sociedades nacionales de crédito.
CA:	Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura.
CADER:	Centro de Apoyo al Desarrollo Rural.
Captura:	Es el registro en las aplicaciones informáticas de los datos que se actualizan.
Carta de Instrucción:	Documento a través del cual el beneficiario del incentivo del PROAGRO Productivo autoriza a “SAGARPA”, para que éste sea depositado en la cuenta que determine, en los instrumentos jurídicos que suscriba con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a efecto de solicitar un crédito que se vincule con el mejoramiento de la productividad agrícola.
Comprobante de actualización de datos y/o acreditación de la vinculación del incentivo:	Es el documento emitido en la ventanilla de atención que se entrega al productor que actualizó los datos y/o acreditó la vinculación del incentivo en el PROAGRO Productivo (Anexo 2 de este PGO).
DDR:	Distrito de Desarrollo Rural.
DEL:	Delegación de la SAGARPA.

Depósito en cuenta bancaria:	Transferencia electrónica del monto del incentivo del Componente PROAGRO Productivo a la cuenta bancaria del beneficiario.
DGOEP:	Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, de la Subsecretaría de Agricultura.
DGPPF:	Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.
DGTIC:	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.
Directorio del PROAGRO Productivo:	Relación de predios registrados en el Componente PROAGRO Productivo.
Documento de acreditación de la vinculación del incentivo:	Documento con el cual el productor comprueba el uso del incentivo otorgado, en actividades productivas (Anexo 7 de este PGO).
Expediente Actualizado:	Consta del expediente físico y la georreferencia electrónica del predio resguardada en formato digital.
Expediente físico:	Documentos del productor y/o del propietario y del predio señalados en el Anexo 4 de este PGO.
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero:	Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene entre sus objetivos, otorgar crédito y prestar otros servicios financieros a los productores e Intermediarios Financieros Rurales, así como ejecutar los programas que en materia de financiamiento rural se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Lo anterior con el fin de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población.
Fraccionamiento de trámite	Es la realización de más de un trámite de actualización de datos respecto de un mismo predio, como consecuencia de una división temporal (arrendamiento, usufructo, aparcería, entre otros), en donde la superficie registrada en los trámites resultante no deberá sumar más de la superficie incentivo del predio origen.

Georreferencia:	Localización geográfica precisa de un predio (representado por un polígono), sobre la superficie terrestre, conforme al anexo 5 de este PGO.
Incentivo:	Recurso federal previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de la SAGARPA se otorgan a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas conformadas por los predios de la población objetivo del Componente PROAGRO Productivo y que cumplen con la normatividad aplicable.
Incorporación:	Registrar predios al Directorio del PROAGRO Productivo, que no hayan formado parte del mismo o del entonces PROCAMPO.
Institución dispersora:	Institución Bancaria participante y/o la TESOFE, autorizada para la dispersión de los recursos en la operación del Componente PROAGRO Productivo.
Jefe de CADER:	Es el titular del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural o la persona designada por la Delegación, responsable de la operación del Componente PROAGRO Productivo en dicho centro de apoyo.
Medios de pago:	Instrumentos utilizados para la entrega del incentivo, tales como depósito en cuenta bancaria, orden de pago o los que la SAGARPA determine.
Oficialía Mayor:	La Oficialía Mayor de la SAGARPA.
Orden de pago:	Documento expedido y utilizado como medio de pago por la SAGARPA que consta de una referencia numérica.
Pago automático:	Es el proceso a través del cual la Delegación, en coordinación con el CADER, solicita la emisión de los incentivos de los predios de las UERA del ciclo en operación, considerando la información disponible en el sistema informático, ya que presenta las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">a) El predio recibió el incentivo en el ciclo agrícola homólogo anterior,b) El expediente físico del predio está integrado y resguardado por el CADER y cuenta con la georreferencia electrónica,c) El propietario y el productor es la misma persona. En caso de ser diferentes, se cuenta con contrato de posesión derivada vigente para el ciclo agrícola en curso (Otoño-Invierno por lo menos hasta el 30 junio del año en curso

y Primavera-Verano por lo menos hasta el 31 de diciembre del año en curso), y

d) Se acreditó la vinculación del incentivo recibido en el ciclo agrícola homólogo anterior al “cien por ciento”.

Padrón de beneficiarios de la SAGARPA:

Es un sistema que concentra la totalidad de las personas susceptibles de recibir un incentivo de algún Programa de la SAGARPA que contiene datos generales de la persona y el registro de la voz, huella dactilar y fotografía.

Período de ventanillas:

Días calendario que permanece abierta la ventanilla de atención para realizar trámites de actualización de datos en el PROAGRO Productivo, así como la acreditación de la vinculación del uso del incentivo en actividades productivas; este período se establece para cada CADER de las Delegaciones y es por ciclo agrícola. Se publica en la página de internet de la SAGARPA: <http://www.sagarpa.gob.mx/agricultura/Programas/proagro/Ventanillas/Paginas/Ventanillas.aspx>.

Población Objetivo:

Predios inscritos en el Directorio de PROAGRO Productivo, beneficiados por este Componente en alguno de los tres ciclos agrícolas homólogos anteriores (Otoño-Invierno o Primavera-Verano, respectivamente), que se encuentren en explotación agrícola y cumplan con la normatividad aplicable.

Posesión Derivada:

Es una forma de posesión indirecta de la tierra que considera a los productores cuando no son propietarios o titulares de los derechos de los predios registrados en el Directorio del PROAGRO Productivo y que cuentan con el documento que acredita la calidad de usufructuarios, arrendatarios, depositarios, u otro título análogo en términos del artículo 791 del Código Civil Federal.

PROAGRO Productivo:

Componente PROAGRO Productivo.

Productor beneficiado:

Persona física o moral, propietaria, titular o poseedora legal, o en posesión derivada del predio, que se encuentra en producción agrícola de predios inscritos en el Directorio del PROAGRO Productivo, que recibe el incentivo.

Ratificación:

Es el proceso electrónico a través del cual el Jefe del CADER dictamina a través del sistema informático, la procedencia del otorgamiento del incentivo del Componente PROAGRO Productivo, de todos aquellos trámites que actualicen datos

en la ventanilla de atención o que sean pago automático.

Redondeo:	Proceso informático mediante el cual las UERA de temporal cuya superficie elegible sea menor a una hectárea, recibirán por redondeo el incentivo equivalente a una hectárea.
Reincorporación:	Registro de predios que estuvieron en el entonces PROCAMPO y actualmente no están en el Directorio del PROAGRO Productivo. Que hayan sido beneficiados por el PROCAMPO en alguno de los ciclos agrícolas de los años comprendidos entre el año 1997 y 2013, además, que no estén suspendidos o hayan causado baja.
SAGARPA:	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
Suficiencia presupuestal:	Es la existencia de recursos financieros que afectan una partida presupuestal autorizada por la SHCP, para el pago de los incentivos del PROAGRO Productivo.
Superficie Elegible del predio:	Se refiere a la superficie mayor incentivada por predio, a través del Componente PROAGRO Productivo, misma que no deberá exceder de 80 hectáreas.
Trámite de actualización de datos:	Es el proceso de actualización y/o modificación de los datos requeridos por el productor en el CADER en el periodo de ventanillas, relativos al predio, propietario y/o productor, entre otros, contenidos en el Directorio del PROAGRO Productivo, a través del sistema informático; aplica a los predios que no son procesados vía pago automático.
TESOFE:	Tesorería de la Federación.
Transferencia de recursos:	Se refiere a los recursos presupuestales que la SAGARPA, a través de las instituciones financieras y/o la TESOFE, entrega al beneficiario mediante depósitos a cuenta bancaria (cuenta de cheques, de ahorro, de inversión, entre otros).
Unidad Económica Rural Agrícola (UERA):	Es la conformada por la suma de la superficie de los predios agrícolas que posee o explota un productor, y que recibe incentivos del Componente PROAGRO Productivo.
UERA de operación:	Es la conformada por la superficie de los predios agrícolas que tienen un trámite de incentivo registrado para el productor en el ciclo de operación, adoptando el estrato de menor cuota con el que hubiera operado o con la conformación de las superficies actuales, siempre que el estrato resulte de cuota menor o igual al de la UERA

identificada en la Población Objetivo.

Unidad
Responsable:

Dirección General de Operación y Explotación de Padrones.

Ventanilla de
atención:

Lugar físico donde se actualizan los datos del Directorio del PROAGRO Productivo para trámite del incentivo, se acredita la vinculación del incentivo, se designa a un beneficiario por parte del productor y, en su caso, se entrega la orden de pago.

Estas ventanillas se encuentran ubicadas en las instalaciones de los CADER y sus aperturas se publican en la página de internet de la SAGARPA:

<http://www.sagarpa.gob.mx/agricultura/Programas/proagro/Ventanillas/Paginas/Ventanillas.aspx>.

Ventanilla de
atención alterna:

Es una extensión de la ventanilla de atención, con iguales funciones a ésta, que se ubica fuera de las instalaciones del CADER con el objetivo de agilizar la atención a productores. La Delegación habilita dicha ventanilla alterna cuando lo considere necesario y deberá ser reportada a la DGOEP.

VI. Criterios Generales y Mecánica para la Operación del Componente PROAGRO Productivo

VI.1. Instancias participantes y responsabilidades

1. La operación del PROAGRO Productivo, estará a cargo de la Unidad Responsable (DGOEP), apoyada por:
 - a. la DGTIC,
 - b. la DGPPF,
 - c. la CGD y
 - d. la estructura territorial de la SAGARPA conformada por 33 Delegaciones, 192 DDR y 713 CADER.
2. La DGOEP es la instancia responsable de elaborar y publicar:
 - a. el presente Procedimiento General Operativo (PGO),
 - b. el Manual de especificaciones para la operación del PROAGRO Productivo, y
 - c. otros procedimientos específicos o precisiones operativas que se requieran.
3. La DGTIC es responsable de identificar los predios que conformarán la población objetivo con base en la normatividad operativa del Componente y demás parámetros que establezca la Unidad Responsable.

Es responsabilidad de la DGTIC que los registros del PROAGRO Productivo del ciclo agrícola actual, hayan sido procesados de manera correcta por el sistema informático y vigilando lo dispuesto en el marco normativo y operativo.

Asimismo, la DGTIC verificará que después de las fechas establecidas para el trámite de actualización de datos y acreditación del incentivo, no se permita la captura de ningún registro, salvo que exista autorización expresa emitida por la Unidad Responsable.

4. La Unidad Responsable tiene la facultad de resolver las situaciones no previstas en este PGO, las cuales serán atendidas conforme a las especificaciones normativas u operativas que la misma emita o que determinen las instancias facultadas para tal efecto.
5. La Delegación podrá plantear situaciones o problemáticas a la DGOEP, previo análisis y con la justificación plena del caso, debiendo acompañar la validación del Titular de la Unidad Jurídica, cuando se trate de temas de su competencia.

VI.2. Vigencia del PGO

6. Este procedimiento es aplicable a los ciclos agrícolas Otoño-Invierno 2016/2017 y Primavera-Verano 2017.

VI.3. Población objetivo

7. La Población Objetivo es la conformada por los predios inscritos en el Directorio de PROAGRO Productivo beneficiados por este Componente en alguno de los tres ciclos agrícolas homólogos anteriores (Otoño-Invierno o Primavera-Verano, respectivamente), que se encuentren en explotación agrícola y para los que se cumpla con la normatividad aplicable.
8. Para que los predios sean población objetivo, es requisito que el expediente físico esté integrado y resguardado por el CADER conforme lo especificado en el Anexo 4 de este PGO, que se haya acreditado la vinculación del incentivo en los ciclos agrícolas homólogos anteriores pagados por el PROAGRO Productivo.

Para el ciclo agrícola OI 2013/2014 y PV 2014, la acreditación deberá ser mayor a “cero pesos” y para OI 2014/2015, PV 2015, OI 2015/2016 y PV 2016, deberá ser por lo menos igual al incentivo recibido.

9. La Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, podrá:
 - a) Incorporar predios que no han estado inscritos en el Directorio del PROAGRO Productivo ni del entonces PROCAMPO. Se dará prioridad al estrato de autoconsumo que cultiven granos básicos u oleaginosas; no obstante, se permitirá el registro en el Directorio de los que no se encuentran en estos supuestos.
 - b) Reincorporar predios inscritos en el Directorio del PROAGRO Productivo que actualmente no son población objetivo, respecto de propietarios de predios que hayan sido beneficiados del PROCAMPO o PROAGRO en los años 1997 a 2013 y que no estén suspendidos o hayan causado baja.

Previo al registro de los predios al Directorio del PROAGRO Productivo, la DGOEP validará la georreferencia de los mismos.

Para que los predios incorporados o reincorporados puedan ser objeto de pago del ciclo Otoño-Invierno 2016/2017 o Primavera-Verano 2017, los Jefes de CADER integrarán y resguardarán el expediente físico del predio, que cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo 4 de este PGO.

VI.4. Estratos, cuotas, cálculo del incentivo y monto máximo a recibir por persona física

10. Los estratos de UERA incluidos en la Población Objetivo son:

Estrato de UERA	Tamaño de la UERA por régimen hídrico	
	de temporal	de riego
Autoconsumo	Hasta 5 ha	Hasta 0.2 ha
Transición	Mayor de 5 y menor a 20 ha	Mayor de 0.2 y hasta 5 ha
Comercial	Mayor o Igual a 20 ha	Mayor a 5 ha

La definición del estrato se estableció en función de la superficie del régimen hídrico predominante; si la participación fue en el mismo porcentaje, se determinó de temporal.

11. El monto máximo del incentivo por ciclo agrícola será el correspondiente a **80 hectáreas** por UERA, con excepción de aquella en la que se integre algún predio resultante de la Reincorporación o Incorporación al Directorio del PROAGRO Productivo, para la cuál será el correspondiente a 19.99 hectáreas por UERA de temporal o 5 hectáreas por UERA de riego, ya sea como persona física y/o como integrante de una persona moral, conforme a las cuotas por hectárea siguientes:

Estrato de UERA		Cuota por hectárea elegible o fracción
Autoconsumo	Productores con UERA de hasta 3 ha de temporal	\$ 1,500.00
	Resto del estrato de autoconsumo	\$ 1,300.00
Transición		\$ 750.00
Comercial	Productores con UERA de 20 ha hasta 50 ha de temporal y de más de 5 ha hasta 12.5 ha de riego	\$ 450.00
	Resto del estrato comercial	\$ 180.00

12. El cálculo de los incentivos se realizará por hectárea o fracción de la superficie elegible del predio, considerando el estrato de menor cuota de la UERA a la que haya pertenecido dicho predio durante los ciclos agrícolas de operación del Componente.

Si en el ciclo en operación, a una UERA se integra un predio que deriva de otra UERA, en el cálculo del incentivo siempre prevalecerá la cuota menor.

13. Para predios que registren como prioritario algún cultivo forrajero, se les incentivará **con hasta 90 pesos por hectárea** (hasta 80 ha), independientemente del estrato al que correspondan, **considerando los cultivos registrados en el último ciclo homólogo anterior pagado** (otoño-invierno o primavera-verano, correspondiente), lo que significa que no aplicarán las cuotas del cuadro referido en el numeral 11 anterior.

Los “cultivos forrajeros” a considerar son los siguientes:

Clave	Cultivo/Usó del suelo
162	Alfalfa
580	Maíz forrajero
574	Nopal forrajero
422	Sorgo forrajero
421	Sorgo verde
426	Trigo forrajero
150	Triticale
116	Pastos anuales
117	Pastos perennes
430	Alpiste forrajero
443	Col forrajera
303	Banco de forraje zona temporal y tropical húmeda seca
360	Establecimiento de pastizales
306	Revegetación arbustiva forrajera zona árida y semiárida
308	Revegetación con nopal forrajero
323	Sistema agrosilvopastoril
322	Sistema silvopastoril
997	Otros forrajeros

Cuando dentro de una UERA haya algún predio con “cultivos forrajeros” y “otros cultivos no forrajeros”, la cuota a aplicar a ese predio será en función de la superficie del cultivo predominante; si en ese predio es mayor la superficie de “cultivos forrajeros” se aplicará la cuota de 90 pesos por hectárea a toda la superficie de ese predio.

Si en algún predio de la UERA es mayor la superficie de los “otros cultivos no forrajeros” aplicará la cuota del estrato que corresponde a la UERA a la que pertenece dicho predio.

Si la participación de la superficie de “cultivos forrajeros” y de “otros cultivos no forrajeros” es en el mismo porcentaje, aplica también la cuota del estrato correspondiente a la UERA a la que pertenece dicho predio.

Ejemplos:

Ejemplo 1: UERA del estrato de AUTOCONSUMO

Predio 1= 2.0 ha maíz temporal= 3,000 pesos
Predio 2= 1.0 ha sorgo forrajero temporal= 90 pesos
Monto incentivo= 3,090 pesos

Ejemplo 2: UERA del estrato de TRANSICIÓN

Predio 1= 5.0 ha maíz temporal= 3,750 pesos
Predio 2= 2.0 ha maíz temporal y 3.0 ha sorgo forrajero temporal= 450 pesos
Monto incentivo= 4,200 pesos

Ejemplo 3: UERA del estrato COMERCIAL

Predio 1= 5.0 ha maíz riego= 2,250 pesos
Predio 2= 3.0 ha maíz riego y 2.0 ha alfalfa riego = 2,250 pesos
Monto incentivo= 4,500 pesos

Ejemplo 4: UERA del estrato COMERCIAL

Predio 1= 5.0 ha maíz riego= 2,250 pesos
Predio 2= 2.0 ha maíz riego y 2.0 ha alfalfa riego = 1,800 pesos
Monto incentivo= 4,050 pesos

14. Ninguna persona física recibirá un monto de incentivo superior al equivalente a 80 hectáreas.

Algunos productores podrán recibir incentivos equivalentes a más de 80 ha, siempre y cuando el excedente sea por albaceazgo, tutela, patria potestad o cualquier otra figura de representación legal. Para el efecto, se atenderá lo establecido en el Manual de Especificaciones para la Operación del Componente PROAGRO Productivo, derivado del presente PGO.

En el caso de las personas morales, deberán registrar la superficie de participación de cada uno de sus integrantes en el CADER que corresponda, a efecto de aplicar el monto máximo por cada persona física que la conforma (Anexo 10 del presente PGO).

VI.5. Redondeo del monto del incentivo al equivalente a 1 ha

15. A las UERA de temporal del estrato de autoconsumo cuya superficie elegible sea menor a una hectárea, recibirán por redondeo el incentivo equivalente a una hectárea.

No aplica el redondeo en las UERA conformadas por predios a los que se les realice algún tipo de fraccionamiento (fraccionamiento de predio o fraccionamiento de trámite) y a aquellas que deriven de otras UERA.

VI.6. Mecánica Operativa (Anexo 1)

VI.6.1. Actividades previas a la apertura de la ventanilla de atención

16. Antes de la apertura de la ventanilla y del inicio del proceso de dispersión de incentivos en el ciclo agrícola que corresponda, se llevarán a cabo diversas actividades:

- a) La DGOEP enviará la normatividad aplicable en el ciclo agrícola por operar a la DGTIC y esta última realizará el levantamiento de requerimiento para la modificación y/o adecuación de las aplicaciones informáticas.
- b) La DGTIC elabora, modifica o adecúa las aplicaciones informáticas con las que operará el PROAGRO Productivo en el ciclo agrícola que corresponda y deberá notificar a la DGOEP que las aplicaciones están activas y en funcionamiento para el uso de la instancia ejecutora, ello implica que está disponible la población objetivo.
- c) La DGOEP definirá y comunicará por oficio a las Delegaciones, el inicio y cierre de la apertura para el trámite de actualización de datos y acreditación del uso del incentivo del ciclo agrícola correspondiente.

Cabe señalar que a partir del inicio de la apertura de las ventanillas podrá detonarse el proceso de solicitud de emisión del incentivo del pago automático.

- d) La DGOEP dará aviso por oficio a la Delegación que corresponda, que la Población Objetivo está disponible en el sistema del PROAGRO Productivo. Asimismo, le comunica que en la población objetivo, se identifican los predios que no son candidatos para pago automático y que, por lo tanto, el CADER debe requerir al productor realice el trámite de actualización de datos en el ciclo en operación dentro del período de ventanillas definido.

La Delegación solicita al CADER la revisión de la población objetivo y con base en la información que éste le proporcione la validará mediante oficio dirigido a la DGOEP, cuyo envío deberá

efectuarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del oficio mencionado en el párrafo anterior.

De tener alguna observación respecto de la población objetivo deberá manifestarlo en dicho oficio.

De no recibirse observaciones en la DGOEP, se dará por validada la población objetivo.

e) La Delegación informa a sus CADER que la Población Objetivo está disponible en el sistema, para que procedan a su revisión.

f) Una vez que el CADER disponga de la información de la Población Objetivo en el sistema informático,

f.1. Identifica los predios que no son candidatos para pago automático, a fin de notificar a los productores que deberán presentarse en la ventanilla de atención a realizar el trámite de actualización de datos para acceder al incentivo.

f.2. Revisa los candidatos para pago automático e identifica los casos que de acuerdo con la información que tiene disponible deben excluirse de éste.

En este proceso de exención de predios para pago automático deberá excluir a predios de productores fallecidos, por lo que debe establecer estrategias en coordinación con el DDR y la Delegación para minimizar el riesgo de dispersar el incentivo a productores fallecidos.

f.3. Programa y planifica su operación;

f.4. Notifica por los medios disponibles a los productores los criterios considerados en el Componente, así como el período de ventanillas, tanto para la realización del trámite de actualización de datos como para la acreditación del uso del incentivo.

Les informará a los productores que para los predios que resulten beneficiados con el pago automático en los que se cambie de cultivo, éste solamente lo pueden realizar durante el período de ventanillas del ciclo agrícola que corresponda.

f.5. Convoca a los productores que fueron excluidos del pago automático a que acudan a la ventanilla de atención en el periodo establecido para el trámite de actualización de datos.

f.6. Asimismo, convoca a los productores para que acrediten el uso del incentivo, ya sea que hayan o no sido objeto de pago automático.

f.7. En su caso, requerirá la presencia del productor en el CADER para que actualice su número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

VI.6.2. Criterios para pago automático y exclusión de éste

17. Se otorgará el incentivo del PROAGRO Productivo de manera automática con la información disponible en el sistema informático (sujeto a disponibilidad presupuestal) a los predios que cuenten con las siguientes características:
- Que el predio haya recibido el incentivo en el ciclo agrícola homólogo anterior.
 - Que el expediente físico del predio esté integrado y resguardado por el CADER y cuente con la georreferencia electrónica.
 - Que el propietario y el productor sea la misma persona. En el caso de que el productor sea distinto al propietario, éste deberá de contar con un contrato de posesión derivada vigente para el ciclo agrícola en curso (Otoño-Invierno por lo menos hasta el 30 junio del año en curso y Primavera-Verano hasta por lo menos el 31 de diciembre del año en curso).
 - Que haya acreditado la vinculación del incentivo recibido en el ciclo agrícola homólogo anterior al “cien por ciento”.
18. **No serán candidatos a pago automático** los casos siguientes:
- Predios que no cumplan con las características referidas en el numeral anterior.
 - Predios clasificados como terrenos federales (tenencia con clave 60).
 - Predios clasificados como terrenos nacionales (tenencia 50).
 - Los casos de predios cuya fecha de registro de los documentos legales para acreditar la propiedad en la base de datos data de más de dos ciclos agrícolas homólogos anteriores y corresponden a las claves de tenencia y tipos de documentos legales siguientes:

Tenencia		Tipo de documento legal	
Clave	Descripción	Clave	Descripción
10	Ejidos constituidos certificados por el RAN para productores que aceptaron la certificación	105	Acta de defunción y lista de sucesión formalizada ante fedatario público
30	Comunidades ya certificadas por el RAN, para productores que aceptaron la certificación	106	Acta de defunción y constancia de inscripción de transmisión de derechos por sucesión, expedida por el RAN
		107	Constancia de transmisión de derechos por enajenación expedida por el RAN
		108	Constancia actualizada de vigencia de derechos expedida por el RAN que especifique superficie
11	Ejidos constituidos certificados por el RAN para productores que no aceptaron la certificación	105	Acta de defunción y lista de sucesión formalizada ante fedatario público
31	Comunidades ya certificadas por el RAN, para productores que no aceptaron la certificación	106	Acta de defunción y constancia de inscripción de transmisión de derechos por sucesión, expedida por el RAN
		108	Constancia actualizada de vigencia de derechos expedida por el RAN que especifique superficie
13	Ejidos constituidos que cuentan con carpeta básica completa, no certificadas por el RAN	105	Acta de defunción y lista de sucesión formalizada ante fedatario público
32	Comunidades no certificadas por el RAN	106	Acta de defunción y constancia de inscripción de transmisión de derechos por sucesión, expedida por el RAN

- e) Predios con documento legal con clave 109 (Constancia de regularización de la tenencia de la tierra emitida por la Comisión Nacional de Agua “CONAGUA”), en los casos de compensación o pago en especie por expropiación
- f) Predios que prevalezcan en la población objetivo del Directorio del PROAGRO Productivo con documento legal con clave:
 - f.1. 124 (Documentos de derechos proindiviso sobre una parcela ejidal o comunal, emitido por el RAN),
 - f.2. 130 (Constancia de posesión emitida por el RAN y constancia de trámite de regularización de la tenencia de la tierra (FUT)

expedida por la Procuraduría Agraria y plano o croquis de localización),

- f.3. 131 (Constancia actualizada del avance en la regularización de la tenencia de la tierra emitida por la Procuraduría Agraria y plano o croquis de localización),
- f.4. 140 (Cesión legal de derechos agrarios protocolizada ante autoridad competente),
- f.5. 141 (Padrón o listas actualizadas de ejidatarios, comuneros o posesionarios, emitidas por el RAN donde aparezca su nombre) y
- f.6. 154 (Constancia actualizada de posesión pacífica y legal del predio, emitida por autoridad municipal (Uso exclusivo en los estados de Puebla y Zacatecas, y requiere autorización de la DGOEP).
- g) Predios registrados con designación y encargo de albacea (tenencia 20 “propiedad privada” y 40 “Colonias” con documento clave 213).
- h) Predios registrados con tenencia 20 (propiedad privada) y documento legal con claves 218 (Constancia actualizada emitida por la Dirección de Fraccionamientos Rurales del estado de Zacatecas) o 221 (Constancia –acta- actualizada de posesión pacífica del predio por al menos cinco años, con dos testigos con predios colindantes, expedida por notario público, con oficio del Delegado de la SAGARPA que requiere acta).
- i) Predios con tenencia 40 (Colonia) y documento legal con claves:
 - i.1. 403 (Acuerdo de adjudicación de la asamblea de colonos),
 - i.2. 404 (Constancia de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en la que se especifique el tipo de lote, superficie total y su situación jurídica) y
 - i.3. 408 (Acuerdo de reconocimiento de derechos y acta de asamblea de colonos).
- j) Predios registrados bajo proyecto ecológico.
- k) Predios que en el ciclo agrícola homólogo anterior hayan sido objeto de autorización del programa emergente por condiciones climatológicas o de desastre natural
- l) Predios con documento de posesión legal clave 211 (convenio de regularización de la tenencia de la tierra para predios de propiedad privada), para los cuales no existe convenio vigente.
- m) Predios sujetos al procedimiento administrativo de cancelación del Directorio del PROAGRO Productivo o que ya se hubiera determinado su baja administrativa.

- n) Predios que en el ciclo homólogo anterior fueron objeto de fraccionamiento de trámite.
 - o) Predios identificados en litigio.
 - p) Predios que no recibieron el incentivo en el ciclo agrícola homólogo anterior.
 - q) Predios en el que se identifique que el productor está fallecido.
 - r) Predios que en el ciclo homólogo anterior, el incentivo fue emitido a nombre del beneficiario ante el fallecimiento del productor.
 - s) El predio que tenga alguna retención.
19. El Jefe del CADER revisa la población objetivo así como los predios candidatos a pago automático, y con su clave de usuario correspondiente realiza la exclusión de aquellos predios que no cumplen los criterios para pago automático. (Esta actividad es permanente mientras exista reidentificación de Población Objetivo y de Pago Automático, por lo que su ejecución no se considera única).

También considerará en la exclusión del pago automático los siguientes casos:

- a) Predios que asocien a un productor fallecido y que en el reporte derivado de la consulta masiva realizada ante el RENAPO no se hubiese identificado en dicho estatus.
- b) Los predios para los que se cuente con información de que no serán sembrados.
- c) Los predios asociados a personas morales en calidad de productores, que deben actualizar información o documentación de sus integrantes, con excepción de los que permanezcan en las mismas circunstancias del ciclo homólogo anterior.
- d) Los predios que fueron invadidos por el crecimiento urbano o que su aprovechamiento es distinto al objeto del PROAGRO Productivo.
- e) Predios identificados con una verificación pendiente.
- f) Predios en los que se requiere se aclare su superficie total.
- g) Predios que se requiere corrección de datos que impactan la dispersión del incentivo de manera correcta.
- h) Predios que sufrirán fraccionamiento de predio o consolidación en el ciclo agrícola de operación, cambio de ciclo, fraccionamiento de trámite, siniestros naturales.
- i) Predios que tengan o deban tener alguna retención.
- j) Otras causas que tenga conocimiento impiden el pago automático.

VI.6.3. Trámite de actualización de datos para acceder al incentivo

20. El trámite de actualización de datos para acceder al incentivo de PROAGRO Productivo se llevará a cabo en el periodo de ventanillas establecido y está dirigido a los predios que no fueron candidatos a pago automático y a los predios excluidos del pago automático, por lo que los productores respectivos deberán presentarse durante el periodo de ventanilla de atención que defina la DGOEP, para actualizar sus datos contenidos en el Directorio del PROAGRO Productivo.

Para el caso de predios resultantes de la Reincorporación o Incorporación al Directorio del PROAGRO, quién deberá actualizar o registrar los datos será el propietario del predio en calidad de productor beneficiado. En caso de que el propietario sea una Comunidad o Ejido, el productor será quién ostente la legal posesión del predio.

Solo para estos casos se generará el comprobante de actualización con su folio de trámite del ciclo en operación, toda vez que para el proceso de pago automático la generación del folio de trámite es electrónico.

Este período de ventanillas se publica en la página de internet de la SAGARPA:

<http://www.sagarpa.gob.mx/agricultura/Programas/proagro/Ventanillas/Paginas/Ventanillas.aspx>.

Una vez realizado el trámite de actualización de datos por parte del productor, el personal del CADER le entrega al productor su comprobante sellado y firmado (Anexo 2 de este PGO) en el que se le notifica sobre la procedencia de su actualización de datos, e integra una copia del mismo en el expediente.

De no reunir los requisitos para la actualización de datos, el personal de CADER le avisa al productor de los documentos faltantes mediante el Anexo 3 de este PGO, señalándole que tiene el periodo de ventanillas para su realización.

VI.6.4. Acreditación de la vinculación productiva

21. Todos los productores con predios que reciban el incentivo en los ciclos agrícolas otoño-invierno 2016/2017 y primavera-verano 2017, deberán obligatoriamente acreditar el incentivo recibido al **cien por ciento** durante el período de ventanillas del ciclo agrícola en curso definidas por la DGOEP, salvo aquellos productores que reciban dicho incentivo después de los 15 días hábiles previos al cierre de las ventanillas referidas, quienes podrán realizarla 15 días hábiles posteriores a su pago (contados a partir de la fecha en que se cargue en

el sistema informático la conciliación del resultado de la dispersión de los incentivos).

22. Los conceptos de vinculación y la documentación con la que se acredita el incentivo se especifican en los Anexos 6 y 7 de este PGO.

Los productores con predios correspondientes a UERA del estrato de autoconsumo pueden opcionalmente acreditar la vinculación con la “Carta de declaración del productor bajo protesta de decir verdad que vinculó el incentivo para contribuir a mejorar la producción agrícola” (Anexo 8 del presente PGO). Esta opción de acreditación no aplica para las UERA del estrato de transición y comercial.

23. Tanto la actualización de datos y la acreditación de la vinculación del incentivo podrá realizarse al mismo tiempo. En su caso, la acreditación puede realizarse anticipadamente a la entrega del incentivo.
24. En caso de que se entregue el incentivo a un productor que en el proceso de emisión de los incentivos hubiera fallecido y que aún no hubiera realizado la acreditación del incentivo, ésta la podrá efectuar cualquier interesado en que el predio continúe en la Población Objetivo del Componente y deberá hacerse conforme lo establecido en el presente apartado.
25. Se considerarán cumplidas las obligaciones de acreditación vinculadas al predio objeto del incentivo para el ciclo agrícola correspondiente, una vez que dicha acreditación se documente en el CADER, se registre en el sistema informático y el importe acreditado por el productor sea por lo menos el monto total de incentivo recibido.

De no realizarse la acreditación del incentivo por lo menos el monto del incentivo recibido, el predio correspondiente quedará suspendido para recibir incentivos en los ciclos agrícolas homólogos subsecuentes, hasta en tanto no se subsane dicho incumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

Se suspenderá el pago del incentivo de los ciclos agrícolas homólogos subsecuentes a aquellos productores que no hubieran acudido a acreditar la vinculación del incentivo recibido en el período inmediato anterior.

La reactivación de la entrega del incentivo para ciclos agrícolas homólogos subsecuentes se sujetará a la acreditación del mismo o al reintegro de los recursos en su totalidad y a la disponibilidad presupuestal, conforme a lo que establezca la Unidad Responsable.

VI.6.5. Proceso de cálculo, ratificación y solicitud de emisión del incentivo.

26. El CADER realiza la “Autorización de Ejecución de Pago Automático”, enviando a cálculo los registros, y el sistema de manera nocturna genera el trámite (se crea el folio de trámite del ciclo en operación de manera electrónica).

Cuando no se trate de pago automático, se lleva a cabo el trámite de actualización de datos en la ventanilla de atención.

27. El sistema informático conforma/actualiza la UERA de operación y efectúa el cálculo del incentivo.
28. El Jefe del CADER realiza la ratificación de la procedencia del incentivo (pago automático o los casos cuyo trámite de actualización de datos se realizó en ventanilla).

Cuando el Jefe del CADER se ubique dentro de los supuestos establecidos en el primer párrafo del artículo 123 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA para el ejercicio 2017, se deberá atender a lo establecido en el segundo párrafo de dicho dispositivo legal, por lo que en este caso, la ratificación la realizará su superior jerárquico o quien designe el Delegado (La clave de usuario estará a nombre de quien realice la ratificación).

29. La Delegación genera el oficio de solicitud de emisión del incentivo y lo entrega a la Unidad Responsable, debidamente firmado por parte del Delegado (en su caso, por el Subdelegado que corresponda a cargo del PROAGRO Productivo, cuando no haya nombramiento oficial de Delegado o Encargado de la Delegación).

Las solicitudes de emisión de incentivos se realizarán durante el periodo de ventanillas y hasta la fecha en que lo disponga y comunique la DGOEP.

Es responsabilidad del Delegado de la SAGARPA no incluir productores identificados como fallecidos en las actas de solicitudes de autorización de emisión y dispersión de recursos.

VI.6.6. Proceso de recepción y autorización del oficio de solicitud de autorización de dispersión de incentivos

30. La Unidad Responsable (DGOEP) confirma la recepción del oficio de solicitud de autorización de dispersión de incentivos y el sistema de manera automática designa de conformidad con lo estipulado por la DGPPF el medio de pago del incentivo.

Posteriormente autoriza y libera el incentivo en función de la suficiencia presupuestal.

VI.6.7. Proceso de dispersión de incentivos

31. La DGOEP remite vía oficio la instrucción de dispersión de los incentivos a la CA quien confirma suficiencia presupuestal.

Al confirmarse la suficiencia presupuestal, la CA envía oficio de instrucción de dispersión de los incentivos a la DGPPF para que ésta última realice el envío de los archivos de dispersión a las instituciones dispersoras.

32. La DGPPF recibe confirmación de suficiencia presupuestal de la CA, genera archivo de dispersión y los envía a las instituciones dispersoras.

Recibe de la Institución dispersora, el archivo de respuesta e impacta el resultado en el sistema, quedando disponible para todos los usuarios.

Notifica a la CA el resultado de la dispersión de los recursos vía sistema, para que esta a su vez informe a la DGOEP.

La DGOEP recibe información de los resultados de la dispersión de los recursos, e informa a las Delegaciones.

33. La Delegación informa al CADER de las transferencias de recursos a las cuentas bancarias de los productores beneficiarios, en su caso, que puede imprimir las órdenes de pago (es decir, la papeletas con los número de referencia de la orden de pago).

34. El CADER informa a los productores de las transferencias de recursos a sus cuentas bancarias.

Para el caso de órdenes de pago:

- a) Imprime las papeletas con los números de referencia de la orden de pago,
- b) las entrega a los productores beneficiarios, y
- c) recaba los acuses de recibo, que integra al expediente correspondiente.

Exhibe el “Listado de productores beneficiados del Componente PROAGRO Productivo” (Anexo 9 del presente PGO), en una parte visible de las oficinas del CADER/DDR para que pueda ser consultado por los productores.

VI. 6.8. Entrega del incentivo al productor

35. La entrega del incentivo al productor será mediante:

- a) depósito en la cuenta bancaria que éste designe u

- b) orden de pago o
- c) los medios que la SAGARPA determine.

La vigencia de una orden de pago es de 60 días naturales, a partir de la fecha en que la CA envía a la DGPPYF la instrucción de dispersión.

VI.7. Padrón de beneficiarios

36. Los productores agrícolas que se hubieran registrado en el Componente del PROAGRO Productivo, deberán de llevar a cabo el registro biométrico en el Padrón de beneficiarios de la SAGARPA. Ello lo podrá realizar durante el período establecido para el trámite de actualización de datos. o acreditación del uso del incentivo.

Los propietarios de predios incorporados o reincorporados, deberán realizar el registro biométrico conjuntamente con el registro de sus datos e integración de su expediente.

Aquellos productores que no haya realizado su registro biométrico en el Padrón de beneficiarios de la SAGARPA y hubieran recibido el incentivo del PROAGRO Productivo en los ciclos agrícolas otoño-invierno 2016/2017 y primavera-verano 2017, no podrán ser parte de la población objetivo en el siguiente ciclo homólogo hasta no subsanar este proceso.

VI.8. Integración del expediente actualizado

37. La integración del expediente físico se llevará a cabo en los términos señalados en el Anexo 4 de este documento, considerando que el productor sólo exhibirá el original y entregará fotocopias de la documentación que se requiera, sólo cuando se presenten cambios en los datos registrados del propietario, del productor y/o del predio o en la cuenta bancaria.

Para predios resultantes de fraccionamiento y consolidación de predios, el productor proporcionará la georreferencia **en términos del Anexo 5** de este PGO y conforme lo que se establezca en el Manual de Especificaciones para la Operación del Componente PROAGRO Productivo, derivado del presente PGO.

VI.9. Mantenimiento de información del Directorio del PROAGRO Productivo o padrón de beneficiarios.

38. El CADER hará del conocimiento de los productores que se puede asistir a la ventanilla de atención a proporcionar información relativa a cambios de domicilio, altas, bajas o sustitución de cuentas bancarias, nombramiento de beneficiario, aviso de fallecimiento del productor o propietario, entre otros. Este tipo de información la podrá manifestar en el CADER en todo momento. Respecto de este tema, deberá atenderse lo dispuesto en el

Manual de Especificaciones para la Operación del Componente PROAGRO Productivo vigente.

39. Para los productores que reciban el pago automático y que cambien de cultivo o siembren una superficie menor a la que les haya sido pagada se atenderá lo dispuesto en el Manual de Especificaciones para la Operación del Componente PROAGRO Productivo vigente.

VI.10. Cuentas bancarias

40. La SAGARPA a través de la DGPPF podrá coadyuvar en el reemplazo de tarjetas vencidas, con las instituciones bancarias.
41. Los beneficiarios que otorguen un número de cuenta bancaria de apertura voluntaria de cualquier institución bancaria, entregarán el Anexo C, incluido en el Manual de Especificaciones para la Operación del Componente PROAGRO Productivo, derivado del presente PGO.

VI.11. Consulta a RENAPO

42. La DGTIC consultará y validará con el RENAPO (como instancia legal encargada de los procesos de registro poblacional), la supervivencia de los productores y propietarios (personas físicas), y la Clave Única de Registro de Población de cada uno de ellos.

Estas consultas se realizarán una vez al mes; la primera a ser considerada será la consulta previa a la fecha de apertura de la ventanilla de atención, a fin de que vía sistema los predios asociados a los productores que se reporten fallecidos, no sean considerados como candidatos a pago automático.

Las consultas realizadas al RENAPO por parte de la DGTIC se impactarán en el sistema informático, con el fin de evitar que se emita el incentivo a productores fallecidos.

Las consultas vía el RENAPO no eximen al CADER, el DDR y la Delegación de establecer mecanismos y/o estrategias que verifiquen que las personas con el mismo nombre y apellidos sean o no homónimas; con base en los datos disponibles en el sistema informático y en el expediente físico.

VI.12. Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria

43. Los productores que reciban el incentivo del PROAGRO Productivo, conforme Artículo 5, fracción II, inciso G, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2016, y al Artículo 7, fracción I, inciso F, del Acuerdo

por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2016, deben estar al corriente de sus obligaciones fiscales cuando reciban un incentivo superior a 30,000.00 pesos (treinta mil pesos 00/100 M. N) en un ciclo agrícola en particular.

Para ello, se seguirán los siguientes criterios:

- a) La DGTIC realizará una consulta masiva ante el Servicio de Administración Tributaria, previa a la apertura de ventanilla de atención de cada ciclo agrícola, para **todas las personas morales** registradas en el PROAGRO Productivo.
- b) Para el pago automático, se tomará en cuenta la consulta masiva efectuada de manera previa a la apertura de la ventanilla de atención y en caso de resultar positivo, se considerará como tal, en tanto no concluya el proceso de pago del trámite del incentivo.
- c) Para los productores que acudan a registrar el trámite en ventanilla, se tomará como base el dictamen obtenido en la consulta masiva efectuada referida en el inciso anterior, dejando fijo el dictamen positivo hasta que se concluya con la emisión de los incentivos.
- d) Para aquellos que en la consulta masiva hubieran resultado negativos, se realizará consulta masiva mensual, para dar oportunidad a que los productores regularicen su situación fiscal, hasta en tanto no concluya el período de atención de las ventanillas.
- e) En caso de que exista controversia respecto del dictamen obtenido por medio de la consulta masiva, la Delegación de la SAGARPA realizará la consulta en línea ante el Sistema de Administración Tributaria. Ello con base en el inciso F del Artículo 7 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.

En caso de ser positivo, la Delegación capturará dicho dictamen positivo en el sistema del PROAGRO Productivo, siempre que haya sido emitido dentro del periodo de atención a productores establecido para el trámite de actualización de datos y se encuentre vigente dentro de este período.

La Delegación de la SAGARPA deberá recomendar a los productores que acudan al SAT para corregir las diferencias que existan en su RFC o CURP que impidan el trámite del dictamen durante el periodo de apertura y cierre de ventanillas de atención, a efecto de que su situación se regularice antes del cierre de éstas.

VI.13. Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social

44. Los productores que reciban el incentivo del PROAGRO Productivo, con base en el Artículo 5, fracción II, inciso G, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2016, y al Artículo 7, fracción I, inciso G, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2016, deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, cuando reciban un incentivo superior a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M. N) en un ciclo agrícola en particular y tengan la obligación de inscribir empleados ante el IMSS.

Para los productores en el supuesto anterior (personas morales), el CADER debe solicitarles la entrega de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, en el que se dictamine por el funcionario facultado que corresponda por parte del IMSS, que se encuentran al corriente de sus obligaciones y/o que no existe adeudo de cuotas, conforme a lo siguiente:

- a) El documento deberá haberse emitido dentro del período de atención a productores para trámite de actualización de datos y encontrarse vigente dentro de este período.
- b) Deberá contener el nombre del responsable del cumplimiento de las obligaciones ante el IMSS.
- c) No se aceptarán constancias de forma retroactiva al cierre de las ventanillas.
- d) El documento deberá integrarse al expediente a más tardar al cierre de ventanilla de atención.
- e) El documento se deberá expedir a nombre de las personas morales, no de las personas físicas que la conforman.
- f) La entrega del documento será por ciclo agrícola.
- g) Los datos asentados en el documento emitido por el IMSS deberá corresponder en su totalidad a los del productor inscrito en el Componente PROAGRO Productivo.
- h) En caso de revisión documental o cotejo por cualquier instancia de la SAGARPA que no cuente con consistencia en los datos asentados en el

documento entregado, se tomará como falsedad de información, conforme al procedimiento administrativo de cancelación del registro de predios en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo del Programa de Fomento a la Agricultura vigente, que deberán observar los servidores públicos de la SAGARPA.

Si el productor no estuviera obligado a inscribir empleados ante el IMSS, entregará en original, la manifestación bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, mediante el formato referido en el anexo 11.

VI.14. Procedimiento Administrativo de Cancelación del Registro del Predio en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo (PAC).

45. Cuando sean detectadas irregularidades por parte de los productores, se deberá observar lo dispuesto en los *“Lineamientos por los que se establece el PAC del registro de predios en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo, del Programa de Fomento a la Agricultura, que deberán observar los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación”* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2016.

En su caso, se atenderá además lo señalado en el Manual de Especificaciones para la Operación del Componente PROAGRO Productivo y demás disposiciones que para tal efecto emita la Unidad Responsable y las autoridades en la materia.

VI.15. Identificación de causales por la que no se generó trámite a predios de la población objetivo

46. Aquellos predios de productores que por alguna razón, durante su procesamiento en el módulo informático fueron objeto de alguna observación y ésta no fue solventada o no fueron objeto de procesamiento en los plazos y tiempos establecidos y, que por lo tanto, no estén asociados a una solicitud de autorización de recursos emitida por la Delegación de la SAGARPA correspondiente, serán identificados como *“Sin incentivo requerido”* por parte del CADER considerando el catálogo que para el efecto esté habilitado en el sistema informático.
47. Aquellos predios de productores que se presentaron a la ventanilla de atención a efectuar el trámite de actualización de datos y acreditación de la vinculación del incentivo para mejorar la productividad agrícola, pero que su trámite no fue registrado por no contar con la documentación necesaria, o no cumplir con la normatividad vigente, también se identificarán como *“Sin incentivo requerido”*, por parte del CADER considerando el catálogo que para el efecto esté habilitado en el sistema informático.

48. Todos los registros de predios de productores que no acudieron a actualizar datos y acreditar la vinculación del incentivo para mejorar la productividad agrícola, serán identificados como “Productor no se presentó durante el periodo de ventanillas”, por parte del CADER considerando el catálogo que para el efecto esté habilitado en el sistema informático, por lo que no tendrán derecho al incentivo en el ciclo agrícola en operación.

VI.16. Cierre operativo administrativo

49. La DGTIC es responsable de que los registros del Componente PROAGRO Productivo, del ciclo en operación hayan sido procesados correctamente y llevados a un estatus terminal, sin excepción alguna.
50. Al término del ejercicio fiscal, la Unidad Responsable deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal no se hayan devengado y será su obligación formular el “Aviso de Reintegro” correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio para un mejor cumplimiento de los objetivos del Componente PROAGRO Productivo, en términos de la normatividad aplicable.

VI.17. Tratamiento de situaciones específicas o de excepción.

51. Para los predios en que se requiera la aplicación de algún tratamiento especial, deberá atenderse lo establecido en el Manual de Especificaciones para la Operación del Componente vigente, en su caso, los procedimientos específicos y/o las determinaciones operativas que para tal efecto se emitan.
52. Para aquellos predios que se requiera una autorización por excepción, deberá realizarse el planteamiento por oficio a la Unidad Responsable incluyendo la relatoría de los antecedentes, acta circunstanciada de hechos con las firmas de los participantes y/o responsables, acompañada de los elementos documentales que justifiquen el requerimiento.

VI.18. Otras consideraciones

53. Con base en las reglas de operación vigentes aplicables al PROAGRO y en función del Convenio que para el efecto celebre la SAGARPA y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (La Financiera), los productores con predios registrados en la población objetivo a los que se autorice crédito, podrán utilizar los incentivos del PROAGRO Productivo para la constitución de una garantía líquida, capitalización o ahorro, que le permita acceder al financiamiento, que en su caso se tramite, de acuerdo al instrumento jurídico que lo establezca.

En este supuesto, los productos financieros del incentivo depositado, se utilizarán en términos de lo establecido en las reglas de operación del PROAGRO Productivo para el pago de honorarios fiduciarios. En caso de desistimiento por parte de productor, no procederá la devolución por parte

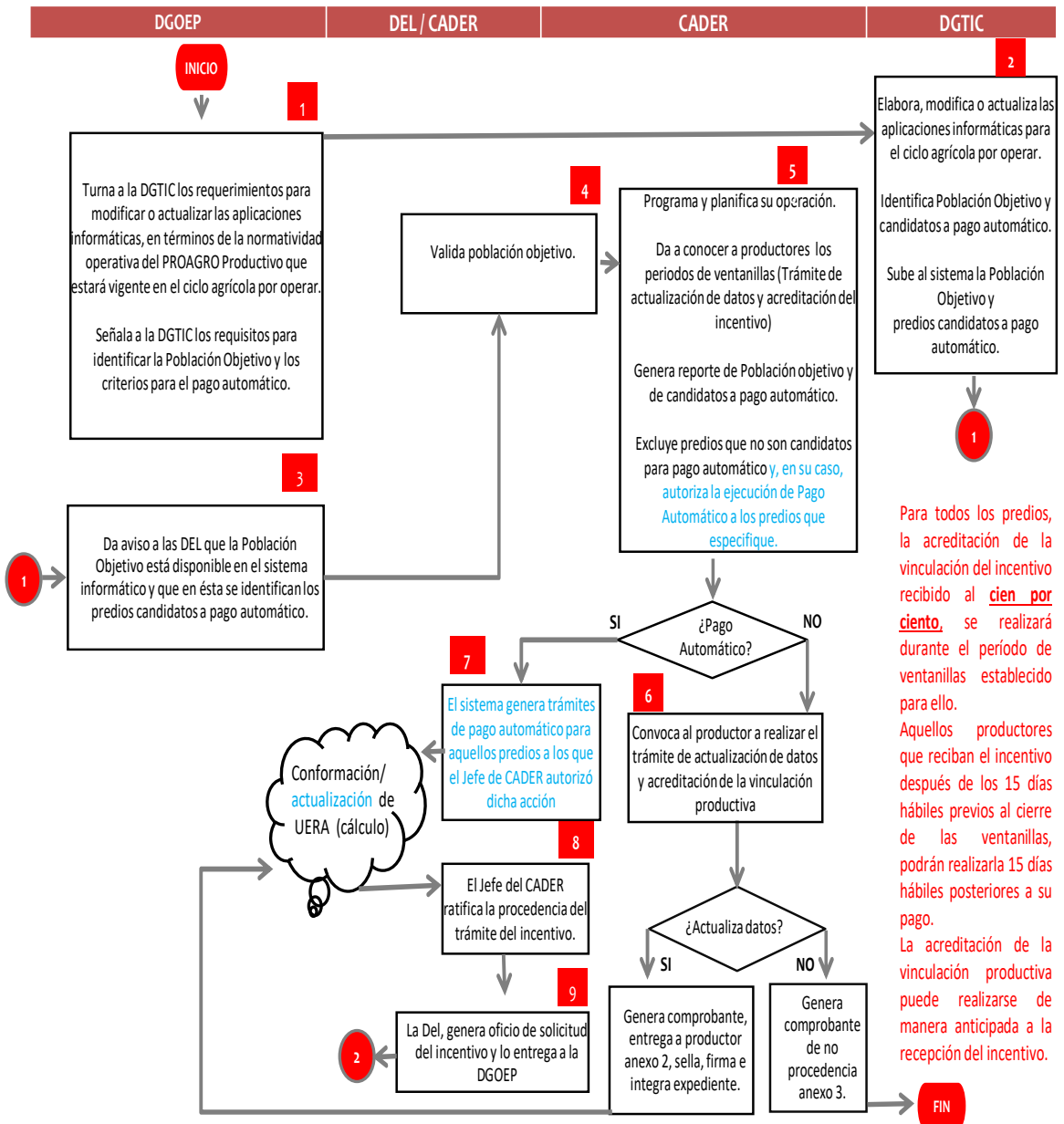
del prestador del servicio de los honorarios causados, lo anterior sin perjuicio de los derechos de la SAGARPA ante el beneficiario del incentivo.

VII. ANEXOS

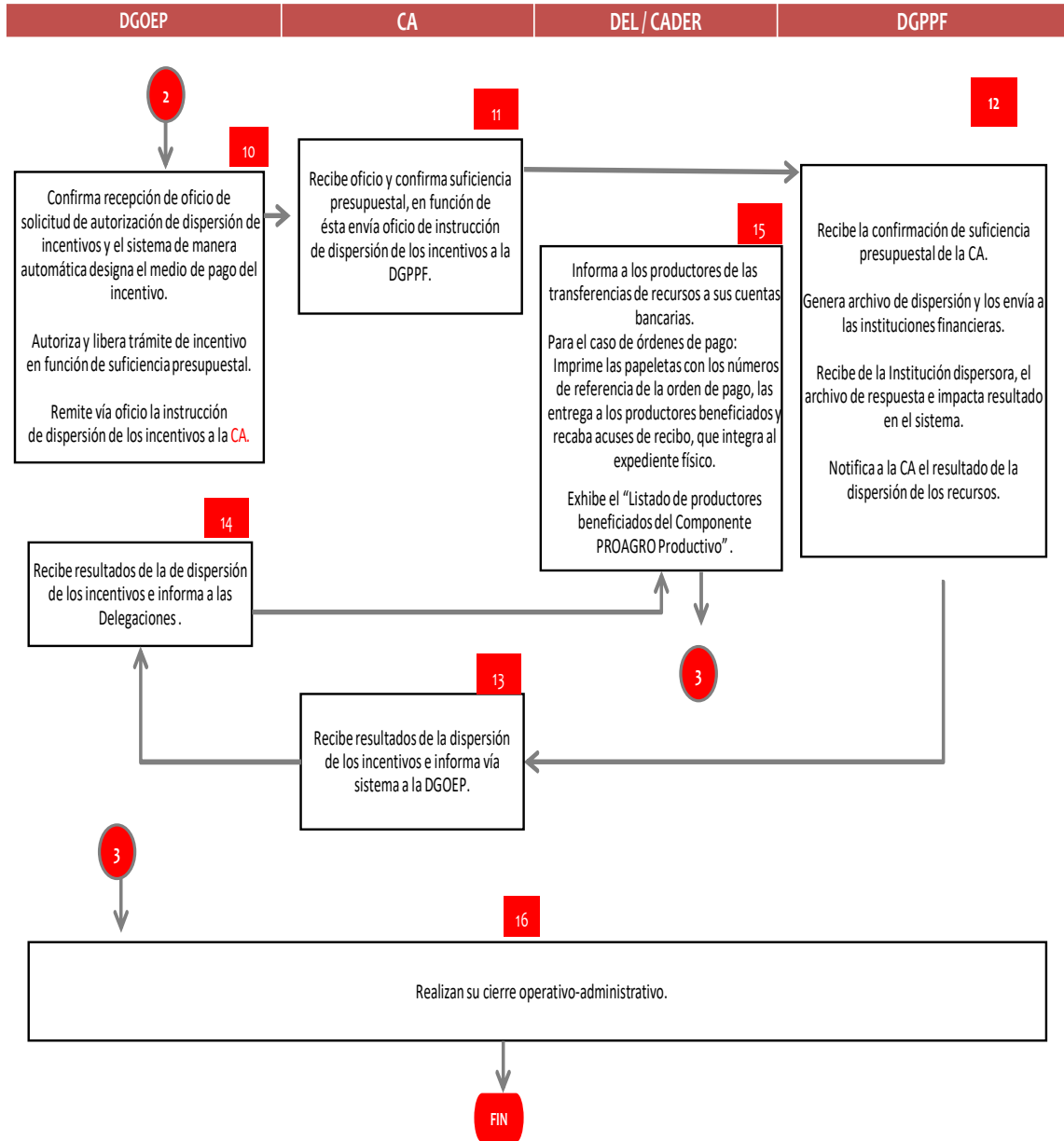
1. Flujo operativo del Componente PROAGRO Productivo.
2. Comprobante de actualización de datos y acreditación de la vinculación del incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola del Componente PROAGRO Productivo.
3. Aviso al productor de causa de no procedencia de pago del incentivo del Componente PROAGRO Productivo en el ciclo agrícola.
4. Documentos y/o información requerida para ser beneficiario del Componente PROAGRO Productivo.
5. Georreferencia del predio.
6. Catálogo de conceptos para la vinculación del incentivo del Componente PROAGRO Productivo para mejorar la productividad agrícola.
7. Catálogo de documentos para acreditar la vinculación del incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola del Componente PROAGRO Productivo.
8. Carta de declaración del productor bajo protesta de decir verdad que vinculó el incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola (Sólo aplica para el estrato de autoconsumo).
9. Listado de productores beneficiados del Componente PROAGRO Productivo.
10. Formato para la identificación de datos de las personas físicas integrantes de la persona moral en el Componente PROAGRO Productivo (PM-1).
11. Declaratoria en materia de seguridad social.

Anexo 1

Flujo operativo del Componente PROAGRO Productivo



Flujo operativo del Componente PROAGRO Productivo



Clave:

Versión: 04

Fecha: Septiembre de 2017

Página 36 de 52

Anexo 2

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

PROAGRO Productivo

COMPROBANTE DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO DEL CICLO AGRÍCOLA _____

FOLIO DE TRÁMITE: _____ FOLIO PREDIO: ID _____ PREDIO / PREDIO SECUENCIAL _____

DEL: _____ DDR: _____ CADER: _____ MPIO: _____ EJIDO: _____

ACTUALIZACIÓN DE DATOS:

FECHA DE TRÁMITE: ___/___/___ (DD/MM/AAAA)

CURP DEL PRODUCTOR: _____ RFC: _____ PERSONA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____

SUPERFICIE SEMBRADA:

CULTIVO	RÉGIMEN HÍDRICO	CICLO	SUP. SEMBRADA
_____	_____	_____	_____ HA
_____	_____	_____	_____ HA
TOTAL			_____ HA

(ESTATUS JEFE DEL CADER: EJEMPLO: DICTAMINACIÓN PENDIENTE DEL JEFE DEL CADER)

DATOS PARA DEPÓSITO DEL INCENTIVO EN CUENTA BANCARIA: BANCO: _____ CUENTA: _____ CLABE: _____

ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCCIÓN:

FECHA DE TRÁMITE: ___/___/___ (DD/MM/AAAA)

DOCUMENTO CON QUE ACREDITA: CLAVE: _____ DESCRIPCIÓN: _____ FECHA DOCUMENTO ___/___/___

(DD/MM/AAAA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: _____ RFC DEL PROVEEDOR: _____

VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCCIÓN:

CATEGORIA: CLAVE: _____ DESCRIPCIÓN: _____

CONCEPTO: CLAVE: _____ DESCRIPCIÓN: _____

FECHA DE TRÁMITE: ___/___/___ (DD/MM/AAAA)

DOCUMENTO CON QUE ACREDITA: CLAVE: _____ DESCRIPCIÓN: _____ FECHA DOCUMENTO ___/___/___

(DD/MM/AAAA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: _____ RFC DEL PROVEEDOR: _____

VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCCIÓN:

CATEGORIA: CLAVE: _____ DESCRIPCIÓN: _____

CONCEPTO: CLAVE: _____ DESCRIPCIÓN: _____

FECHA DE TRÁMITE: ___/___/___ (DD/MM/AAAA)

DOCUMENTO CON QUE ACREDITA: CLAVE: _____ DESCRIPCIÓN: _____ FECHA DOCUMENTO ___/___/___

(DD/MM/AAAA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: _____ RFC DEL PROVEEDOR: _____

VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCCIÓN:

CATEGORIA: CLAVE: _____ DESCRIPCIÓN: _____

CONCEPTO: CLAVE: _____ DESCRIPCIÓN: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO DEL CADER

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL CADER

SELLO DEL CADER

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS Y REALES; QUE ME OBLIGO A CUMPLIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES AL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS; QUE ME COMPROMETO A SEMBRAR LA SUPERFICIE ELEGIBLE OBJETO DEL INCENTIVO; A VINCULAR EL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA. ASIMISMO MANIFIESTO QUE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE ACREDITA LA VINCULACIÓN DEL INCENTIVO, ES FEHACIENTE. DE LO CONTRARIO, SE INSTAURARÁ EN MI CONTRA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RECIBIR EL INCENTIVO POR DEPÓSITO EN CUENTA, EXIMO A LA SAGARPA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL IMPORTE DEL INCENTIVO QUE SE ME OTORQUE, EN LA CUENTA BANCARIA QUE PROPORCIONÉ. EN CUANTO SAGARPA EFECTÚE EL DEPÓSITO DEL IMPORTE QUE ME CORRESPONDA EN DICHA CUENTA, ME DOY POR PAGADO; CON ESTE DOCUMENTO ME HAGO SABEDOR DE QUE SAGARPA SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR EL INCENTIVO MEDIANTE OTRA FORMA DE PAGO, CUANDO ASÍ LO DETERMINE. AUTORIZO A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA PARA QUE A SOLICITUD DE SAGARPA RETIRE LOS DEPÓSITOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS DE SAGARPA EFECTUADOS POR ERROR EN MI CUENTA, ASÍ COMO LOS QUE NO ME CORRESPONDAN Y SEAN REINTEGRADOS A LA CUENTA BANCARIA DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE.

LOS DATOS PERSONALES RECADADOS SERÁN PROTEGIDOS E INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "BASE DE DATOS DE BENEFICIADOS DE PROGRAMAS DE INCENTIVOS" CON FUNDAMENTO EN EL ART.21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y CUYA FINALIDAD ES PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIADOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

(Nota: Categoría=Concepto, Subcategoría=Subconcepto)

Anexo 3

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

PROAGRO PRODUCTIVO

AVISO AL PRODUCTOR DE CAUSA DE NO PROCEDENCIA DE PAGO DEL INCENTIVO DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO EN EL CICLO AGRÍCOLA _____

FOLIO DE ATENCIÓN: _____ FOLIO PREDIO: _____ FECHA DE LLENADO: ___/___/___ (DD/MM/AAAA)

DEL: _____ DDR: _____ CADER: _____ MPIO: _____ EJIDO: _____

PERSONA: ___ CURP: _____ RFC: _____

NOMBRE _____ APELLIDO PATERNO: _____ APELLIDO MATERNO: _____

RAZON SOCIAL: _____

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CON FUNDAMENTO Y PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES AL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO VIGENTES, NOTIFICO A USTED LA NO PROCEDENCIA DE PAGO DEL INCENTIVO DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO PARA EL CICLO AGRÍCOLA _____ POR EL SIGUIENTE MOTIVO:

_____, (ESPECIFICAR)
EN EL EXPEDIENTE FALTAN EL DOCUMENTO DE TIPO: _____ DESCRIPCIÓN: _____

EN ESTE ACTO ME DOY POR NOTIFICADO QUE EN MI EXPEDIENTE FALTA(N) EL(LOS) DOCUMENTO(S) ARRIBA SEÑALADO(S), EL (LOS) CUAL(ES) DEBERÉ PRESENTAR A MÁS TARDAR EL DÍA _____ PARA TENER DERECHO AL INCENTIVO DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO EN EL CICLO _____, CONSCIENTE DE QUE DE NO PRESENTARLOS NO ME SERÁN OTORGADOS LOS BENEFICIOS QUE ME PUDIERAN CORRESPONDER EN EL CICLO MENCIONADO.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS E INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "BASE DE DATOS DE BENEFICIADOS DE PROGRAMAS DE INCENTIVOS" CON FUNDAMENTO EN EL ART.21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y CUYA FINALIDAD ES PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIADOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS"

NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO DEL CADER

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL CADER

SELLO DEL CADER

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo 4

Documentos y/o información requerida para ser beneficiario del Componente PROAGRO Productivo.

I. Del predio:

- I.1. Documento que acredita la propiedad del predio.
- I.2. Para predios localizados en distritos de riego: la boleta de pago de agua, constancia de pago de los derechos de uso del agua del ciclo agrícola en operación o permiso único de siembra (áreas de riego que eventualmente se siembran de temporal).
En el caso de predios con pozos de riego: copia del documento que acredite la regularización en el uso del agua emitida por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) o constancia actualizada del trámite para la regularización del uso de agua.
- I.3. Para el productor no propietario del predio, el documento legal de posesión derivada vigente (arrendamiento, usufructo, aparcería entre otros).
- I.4. Georreferencia del predio (ésta debe resguardarse en formato digital, no forma parte del expediente físico).
- I.5. Documentos que acredita la vinculación del incentivo para mejorar la productividad agrícola de ciclos agrícolas homólogos anteriores (para predios pagados).
(Para el ciclo agrícola homólogo anterior, el cumplimiento de este requisito será en términos de lo establecido en la normatividad operativa vigente).
- I.6. Entre otros.

II. De los productores.

II.1. Personas Físicas.

- a. Identificación oficial vigente (del propietario y del productor)
- b. Clave Única de Registro de Población (CURP) (del propietario y del productor)
- c. Poder del representante conforme a la legislación civil del estado, en su caso.
- d. Comprobante de domicilio (aplica sólo al propietario del predio, cuando haya cambiado de domicilio).
- e. Documento donde se especifique el número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), en su caso.
- f. Entre otros.

II.2. Personas Morales (Propietario y/o productor):

- a) Identificación oficial vigente del representante legal.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal.
- c) Cédula de Identificación Fiscal (CIF) de la persona moral.
- d) Copia del Acta constitutiva.
- e) Poder otorgado “para actos de administración” respecto de un predio registrado en el componente (deberá ser otorgado conforme a la legislación civil del estado).
- f) Comprobante de domicilio de la persona moral; el domicilio debe coincidir con el domicilio fiscal señalado en la Cédula de Identificación Fiscal (CIF). (Aplica sólo al propietario del predio).
- g) Estado de cuenta bancario donde se especifique el número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), en su caso.

- h) Relación de beneficiarios integrantes de la persona moral, donde se especifique el nombre completo, la CURP y la superficie elegible que aporta cada uno de dichos integrantes. Para ello se utilizará el Anexo 10 “Formato para la identificación de datos de las personas físicas integrantes de la persona moral en el Componente PROAGRO Productivo (PM-1)”.

Anexo 5

Georreferencia del predio

A continuación se refieren los criterios que se deben reunir en el tema de la georreferencia, ya sea que se trate de predios registrados en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo: procedimientos específicos, o que eventualmente se pudiera autorizar su incorporación o reincorporación al mismo.

Se entregará el total de archivos electrónicos que se generen durante la georreferencia y que componen el shp o shape, como mínimo se deberán incluir los que tienen extensión dbf, shx, prj y naturalmente el shp.

Dicha información deberá ser acorde a las especificaciones que se indican en este anexo.

Se deberá tener especial cuidado en que los datos tabulares y de ubicación geográfica de cada polígono georreferenciado, efectivamente correspondan con la información y delimitación correcta del polígono o predio en cuestión.

Parámetros cartográficos

Formato: vectorial (polígonos)

Sistema de coordenadas: Geográficas en grados decimales (Latitud y Longitud)

Datum: WGS84

Atributos

Respetar el tipo de dato, longitud y regla de llenado.

Atributos del archivo shape (campos que debe contener el archivo dbf relacionado al shp)				
Nombre de atributo	Tipo de dato	Longitud de dato	Obligatorio	Descripción
DELEGACION	Texto	2	Si	Clave de la Delegación en la que se ubica el predio. De ser necesario se complementa con cero a la izquierda (p.e. 01, 09,10, etc.)
FOLIO_PRED	Texto	15	Si (en caso de que exista)	Folio de predio y predio secuencial (p.e. 541482-102)
ID_UNICO	Texto	15	Si (en caso de que exista)	Identificador único del predio (p.e. 110000792924)

Archivo dbf y formatos de Excel

El archivo dbf deberá contener la información solicitada; en la columna DELEGACION se deben capturar los dos caracteres y cuando sea el caso capturar un cero a la izquierda.

En la columna FOLIO_PRED capturar solo el folio del predio, el guión y el predio secuencial, es importante no generar espacios vacíos antes o después del folio (en incorporación no existe el folio anterior o FOLIO_PRED).

Es conveniente aclarar que en el cuadro anterior la información aparece en filas, sin embargo, en el sistema de información geográfica aparecerá en columnas.

En los nombres de las columnas del archivo dbf, no acentuar los nombres.

Nombre de archivos

El total de polígonos por etapa, **deberá concentrarse en un solo archivo shp**, nombrándolo de acuerdo al siguiente ejemplo: (nombre de la Delegación, año, número consecutivo de entrega y finalmente el identificador del proceso). Por ejemplo: Durango_2017_entrega_1_I o Durango_2017_entrega_1_R o Durango_2017_entrega_1_PE (en donde I se refiere a Incorporación, R se refiere a Reincorporación y PE se refiere a Procedimientos Específicos). Al final dicha información deberá ser comprimida en formato .zip o .rar nombrándola exactamente igual que al archivo shape.

Es importante aclarar que el nombre de las entregas será único, es decir, el número de entrega no deberá repetirse, si la entrega 1 es de reincorporación, la siguiente entrega deberá ser la 2, no importando si es de Reincorporación, Incorporación o Procedimientos Específicos.

Para el caso de los predios que sean rechazados en la validación de la georreferencia y en el caso de que sean corregidos por la Delegación y enviados nuevamente a la DGOEP, se deberán incluir con los predios de la siguiente entrega de acuerdo al proceso que les corresponda, Procedimientos Específicos, Incorporación o Reincorporación. (No repetir nombres de entrega, ni combinar procesos).

Cuando una georreferencia sea rechazada en su totalidad y en caso de que sea corregida por la Delegación y enviada nuevamente a la DGOEP, se deberá asignar un nuevo nombre de entrega.

Entregables

Se entregará la información del total de polígonos de predios generados durante una semana (como mínimo). Además, para el caso de Procedimientos específicos se deberá incluir debidamente llenado, el archivo de Excel "Formato de Procedimientos específicos", dicho formato deberá ser renombrado con el mismo nombre que se asigne al archivo shape.

Es correcto enviar archivos con la misma fecha de entrega, pero no con el mismo procedimiento, es decir, se pueden enviar hasta tres archivos shape de la misma fecha, pero al

final, lo que debe cambiar son los indicadores “I” de Incorporación, la “R” de Reincorporación y la PE de procedimientos específicos.

El formato anteriormente descrito será el único que se aceptará como válido, los archivos en los que no coincida el nombre con el contenido de la información o en los casos en que se envíen en la misma fecha dos o más entregas con el mismo procedimiento, serán rechazados.

Envío de información a la DGOEP

La información de los archivos digitales de georreferencia generados por la Delegación para el proceso de Procedimientos específicos, Incorporación y Reincorporación de predios deberá enviarse al correo georreferencia.dgoep@sagarpa.gob.mx

Marca de georreferencia de predios

En el caso de los procesos de Incorporación y Reincorporación, la DGOEP enviará a la Delegación, la respuesta de predios validados (vía correo electrónico y por nombre de entrega, añadiendo la palabra validación, en archivo de Excel), en dicha respuesta, en la columna de Georreferencia se indicará cuales predios serán considerados como VALIDOS y cuales como NO VALIDOS.

Cuando la Delegación reciba el archivo de validación, elaborará un oficio y adjuntará el mismo archivo de Excel, eliminando los predios NO VALIDOS y considerando solamente los predios observados como VALIDOS, solicitando convertir dichos predios a Población Objetivo, el oficio será firmado por el delegado y deberá ser enviado al correo georreferencia.dgoep@sagarpa.gob.mx

En lo que se refiere a procedimientos específicos la DGOEP enviará respuesta a la Delegación indicando los predios considerados como VALIDOS indicando que será marcada la georreferencia en el sistema informático. En este caso (Procedimientos Específicos), es necesario depositar el expediente digital en el espacio compartido correspondiente a cada Delegación.

Para información del estatus de cualquier entrega, predios o predio, consultar en el sistema informático una semana después de que la DGOEP haya recibido el oficio.

Anexo 6

Catálogo de Conceptos para la Vinculación del Incentivo del Componente PROAGRO Productivo, para mejorar la productividad agrícola

No	Concepto	Clave	Subconcepto
1	Capacitación y asistencia técnica agrícola	1	Contratación de técnicos agrícolas Pago a técnicos
		2	Contratación asistencia técnica y extensionismo
		3	Asistencia a cursos, talleres y eventos de transferencia de tecnología
		4	Otros subconceptos de capacitación y asistencia técnica
2	Fertilizantes	5	Fertilizante químico
		6	Biofertilizantes
		7	Abonos orgánicos (compostas, lombricompostas, etc.)
		8	Sustratos
		9	Reguladores de crecimiento (Auxinas, giberelinas, etc)
		10	Otros subconceptos (de fertilizantes, abonos, correctores y sustratos)
3	Semillas mejorada	11	Semilla mejorada
		12	Semilla híbrida
		13	Semilla criolla o seleccionada
		14	Plántula
		15	Material de propagación
		16	Módulo para producción de semilleros
		17	Almácigos
		18	Otros subconceptos (de semilla y material vegetativo)
4	Productos de control fitosanitario	19	Químicos (Insecticidas, fungicidas, bactericidas, acaricidas, feromonas, otros)
		20	Biológicos (bioinsecticidas, biofungicidas, biobactericidas, bioacaricidas, feromonas otros)
		21	Otros subconceptos (de insumo para control fitosanitario)
5	Mano de obra	22	Jornales
		23	Mano de obra
6	Yunta, maquinaria, equipo e implementos agrícolas	24	Arrendamiento de yunta
		25	Arrendamiento de maquinaria agrícola
		26	Arrendamiento de equipo para labores agrícolas
		27	Arrendamiento de implementos agrícolas
		28	Adquisición de yunta
		29	Adquisición de maquinaria agrícola
		30	Adquisición de equipo para labores agrícolas
		31	Adquisición de implementos agrícolas
		32	Adquisición Accesorios para tractor (amarre, llantas, rines, birlos)
		33	Otros subconceptos para inducir el uso de maquinaria y equipo Accesorios para tractor (amarre, llantas, rines, birlos)

No	Concepto	Clave	Subconcepto
7	Almacenamiento y comercialización	34	Construcción de infraestructura de almacenamiento
		35	Adquisición de equipamiento para manejo y operación de almacenamiento
		36	Gastos asociados a la comercialización (acopio, flete empaque, pignoración y cribado)
		37	Otros subconceptos de almacenamiento y comercialización.
8	Garantías para el acceso al crédito	38	Garantías Líquidas para acceso al financiamiento con la Banca de Desarrollo o con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero o con las Empresas de Intermediación Financiera acreditadas por ella.
		39	Capitalización con la Banca de Desarrollo o con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
		40	Ahorro para detonar financiamiento con Banca de Desarrollo.
		41	Otros subconceptos
9	Pago de servicios y adquisición de combustibles	42	Pago de servicios (agua, electricidad)
		43	Combustible (gasolina, diésel, combustóleo)
		44	Otros subconceptos

**En el caso de "Otros subconceptos" se requiere ponerlos a consideración de la Unidad Responsable.*

Los productores a los que se les autorice algún crédito a través de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, utilizando los incentivos del PROAGRO Productivo, podrán acreditar la vinculación del mismo durante el periodo general de apertura y cierre de ventanillas del ciclo agrícola correspondiente referido en el artículo 108 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2016 y conforme se establezca por la Unidad Responsable.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo 7

Catálogo de Documentos para Acreditar la Vinculación del Incentivo para mejorar la productividad agrícola del Componente PROAGRO Productivo

Clave	Estrato	Documento para acreditación
1	Autoconsumo	Factura Ticket Carta bajo protesta de decir verdad Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo Lista de raya Pagaré de crédito Nota de venta Recibo de pago (agua, electricidad)
2	Transición	Factura Ticket Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo Lista de raya Pagaré de crédito Nota de venta Recibo de pago (agua, electricidad)
3	Comerciales	Factura Ticket Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo Lista de raya Pagaré de crédito Nota de venta Recibo de pago (agua, electricidad)

El productor podrá acreditar la vinculación del incentivo con un documento diferente de los contenidos en este catálogo, previo análisis y, en su caso, autorización de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, a solicitud de alguna Delegación.

Los productores a los que se les autorice algún crédito a través de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, utilizando los incentivos del PROAGRO Productivo, podrán acreditar la vinculación del mismo durante el periodo general de apertura y cierre de ventanillas del ciclo agrícola correspondiente referido en el artículo 108 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2016 y conforme se establezca por la Unidad Responsable.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

GENERALIDADES DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LAS ACCIONES PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD AGRICOLA

1. Las facturas deberán contener al menos estos datos: sello o cadena de valor de pago, indicar el nombre del titular de los incentivos (productor persona física o moral), fecha de expedición, lugar donde se realizó la factura, concepto por el que se emite, monto de la factura. En caso de que sean facturas electrónicas o de contener códigos de barras, QR u otras formas de identificación, podrán ser verificadas por el técnico que las reciba para su cotejo.

No serán válidas las facturas que carezcan del RFC del emisor ni que contengan conceptos de insumos que no se encuentren en el catálogo correspondiente (**Anexo 6 de este PGO**).

Cuando haya productores que no cuenten con factura a su nombre, en virtud de que la compra se realiza por un tercero que le ministra los insumos, se aceptará la factura a nombre del tercero, siempre y cuando medie relación de productores del Componente PROAGRO Productivo amparados con dicha factura señalando el concepto del insumo, cantidad y monto correspondiente a cada productor, asimismo, incluir el documento respectivo en el que se especifique la acción de entrega-recepción, con los nombres con apellidos y firmas de los que intervienen en ella: productor-proveedor). Ello es relevante, derivado de que en el sistema informático aunque a un registro de predio diferente se capture una misma factura, el monto deberá corresponder con el monto del importe recibido de insumo por el productor, en el entendido de que se debe acreditar el incentivo al cien por ciento para cada predio.

Serán válidas las facturas a crédito (aplicable sólo para la adquisición de fertilizantes, semillas mejoradas y productos de control fitosanitario, **Anexo 6 de este PGO**), siempre y cuando se cumpla con los requisitos fiscales antes descritos, sello de recibido, producto adquirido, cantidad comprada a crédito, monto exacto de la transacción y la especificación de la acción de entrega-recepción.

2. Tratándose de tickets de compra o notas de venta, deberán contener los datos fiscales del establecimiento, fecha de emisión, sello de recibido, producto adquirido, cantidad comprada, monto exacto de la transacción y preferentemente, la especificación de la acción de entrega-recepción, con los nombres, apellidos y firmas de los que en ella intervienen. No podrán recibirse formatos generales de papelería que carezcan de alguna validación que pueda ser verificada, tales como las notas de remisión.
3. Tratándose de pagaré de crédito (aplicable sólo a garantías para el acceso al crédito), deberá contener el nombre del emisor, la fecha de emisión, concepto del crédito, así como el monto.
4. Los contratos de arrendamiento de maquinaria y equipo deberán especificar los nombres del arrendador y del arrendatario, la fecha de emisión y vigencia del contrato, el concepto, objeto y monto establecido en el contrato.
5. Las listas de raya serán válidas cuando sean firmadas por alguna autoridad municipal o ejidal, siempre y cuando tengan los siguientes datos: Nombre del empleador, ubicación del predio, folio del predio, lugar donde fue elaborada, fecha de expedición, concepto, acciones realizadas, superficie laborada, días laborados, fechas en que fueron realizadas las actividades, monto percibido por el trabajador, firma del trabajador.
6. La documentación con la que se acredita la vinculación productiva deberá haberse emitido entre el 1° de septiembre de 2016 a julio de 2017 tratándose del ciclo agrícola Otoño-Invierno 2016/2017. En el caso del ciclo agrícola Primavera-Verano 2017, la documentación con la que se acredite el incentivo deberá haberse emitido entre el 1° de febrero a septiembre de 2017.

Anexo 8

Carta de declaración del productor bajo protesta de decir verdad que vinculó el incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola

(Sólo aplica para el estrato de autoconsumo)

COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO

_____, a _____ de _____ de 201____
(Lugar)

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
(SAGARPA)**

P R E S E N T E

El que suscribe (nombre del productor o del representante legal) _____ con CURP / R.F.C. (Física/Moral) _____, como productor del predio denominado _____ (nombre del predio), registrado en el Directorio del PROAGRO Productivo con el folio de predio No. _____ (el técnico del CADER lo asentará), con domicilio en _____;

mismo que señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, por medio de la presente, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que he realizado las acciones que vinculan el incentivo del Componente PROAGRO Productivo, consistentes en:

Categoría:

Subcategoría:

(acciones de vinculación con la producción):

Fecha de las acciones de vinculación con la producción (dd|mm|yyyy): _ _ | _ _ | **Importe:** \$ _____ correspondiente al ciclo agrícola Otoño-Invierno () Primavera-Verano () (señalar con una "x" el campo del ciclo en comento) del año _____ (indicar período) y que fueran comprometidas, en cumplimiento a lo señalado por las Reglas de Operación aplicables al Componente PROAGRO Productivo, a su Procedimiento General Operativo y en las disposiciones emanadas para dicho Componente.

PROTESTO LO NECESARIO.

(NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL PRODUCTOR O REPRESENTANTE LEGAL)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

(Nota: Categoría=Concepto, Subcategoría=Subconcepto)

Anexo 9

Listado de productores beneficiados del Componente PROAGRO Productivo

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Subsecretaría de Agricultura

Ciclo:

Delegación:

Municipio:

Ejido:

Nombre del productor	Nombre del propietario	Folio del predio	Folio del trámite	Superficie beneficiada (ha)	Monto del incentivo (\$)

Únicamente se enlistan montos mayores a cero.

En caso de duda o aclaración favor de acudir a las oficinas del CADER donde efectuó su trámite o llamar a las oficinas de la Delegación de la SAGARPA en _____ a los teléfonos: _____

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Anexo 10

Formato para la identificación de datos de las personas físicas integrantes de la persona moral en el Componente PROAGRO Productivo (PM-1)

Fecha: _____

(En que se recibe el formato "día/mes/año")

DATOS DEL PREDIO

Folio del Predio: _____ ID PREDIO: _____
(Predio y predio secuencial)

Estado: _____ Municipio: _____

(Nombre de la Entidad Federativa)

(Nombre del Municipio)

DDR No: _____ Nombre: _____

(Anotar número del DDR)

(Nombre del DDR)

CADER No: _____ Nombre: _____

(Anotar número del CADER)

(Nombre del CADER)

Ciclo Agrícola a operar: _____ Año: _____

(Anotar si es PV u OI)

(Poner el año en que operará la Persona Moral)

Superficie Elegible en el Ciclo Agrícola: _____

(Superficie Elegible en el Ciclo Agrícola de acuerdo a ROP)

Nombre de la Persona Moral: _____

(Nombre completo de la Razón Social, conforme al Acta Constitutiva)

RFC de la Persona Moral: _____

INTEGRANTES DE LA PERSONA MORAL

Nombre y apellidos de las Personas Físicas asociadas a la PM	CURP de cada Persona Física	Superficie de participación en PROAGRO Productivo (ha)
Total		

Fecha del Acta Constitutiva: _____ No. de Notario: _____
(día/mes/año) (Notaría No.)

Folio del Acta Constitutiva inscrito en el Registro Público de la Propiedad: _____

(Anotar el folio del Acta Constitutiva inscrito en el RPP)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo del Representante Legal: _____
(Nombre y apellidos del Representante legal)

CURP: _____ RFC _____ del _____ Representante Legal: _____

(Anotar CURP del Representante legal) (Anotar el RFC del Representante legal)

Identificación del Representante Legal:

(Anotar el tipo de Identificación Oficial que muestra el Representante Legal)

Folio del documento de identificación del Representante Legal:

(Anotar el tipo de Identificación Oficial que muestra el Representante Legal)

Firma del Representante Legal:

Este formato se mantendrá vigente de manera permanente. Mientras no sea registrado otro que lo sustituya.

Con la entrega de este documento al CADER, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en el presente formato son ciertos y reales, y están apegados a la legislación vigente aplicable. Asimismo, que están conforme al mandato del Acta Constitutiva y sus modificaciones correspondientes.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Anexo 11

Declaratoria en Materia de Seguridad Social

Lugar _____, a ____ de _____ 201__

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,
Pesca y Alimentación (SAGARPA)
Presente**

El que suscribe (nombre del productor, empresa, organización o del representante legal de los mismos) _____ con CURP / R.F.C. (Física/Moral) _____ como beneficiario del _____ (nombre del Componente o del Programa), con domicilio en _____

_____ ; mismo que señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, por medio de la presente, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que:

No estoy obligado a inscribirme ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a mi cargo, conforme a la Ley del Seguro Social.

Lo anterior conforme a lo señalado en las “Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) mediante Acuerdo ACDO. SA1.HCT. 101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y modificadas a través del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y firma o huella digital del productor o representante

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

FIRMAS

Elaboró	Revisó	Autorizó
<p>Ing. Verónica Huerta Peralta Dirección de Normatividad y Evaluación</p>	<p>Lic. Pedro Priego Pozos Director General Adjunto de Desarrollo Agrícola</p>	<p>Ing. Francisco Javier Franco Avila Director General de Operación y Explotación de Padrones</p>